**INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-17-2024**

**PRESUPUESTO OFICIAL $ 25.694.000**

**OBJETO:** Lavado de la fachada de la sede del Nodo Territorial para la Paz y la Ciudadanía Valle de Aburrá de la IU. Digital de Antioquia.

El Comité Evaluador, establecido de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, y nombrado mediante la publicación del proceso en el SECOP II el día 11 de septiembre de 2024, procede a realizar el Informe de Evaluación de las propuestas recibidas con ocasión de la Invitación Pública de la referencia, advirtiendo que de conformidad con la citada norma y con el contenido de la invitación, el criterio de evaluación de las ofertas es el menor valor, siempre que se cumpla con las condiciones de experiencia mínima requerida en los estudios previos, considerando además que se encuentren en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad.

## PROPUESTAS PRESENTADAS

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| LAVADO DE FACHADA IU DIGITAL | JOSBEING SAS | Oferta en evaluación | 19/09/2024 2:45 PM | 24.000.000 COP |
| SMC-17-2024 | CONSTRUCTODO SAS | Oferta en evaluación | 19/09/2024 1:21 PM | 24.852.300 COP |
| LAVADO DE FACHADA SMC-17-2024 Mínima cuantía | INDUSTRIAS METALICAS Y CIVILES SAS | Oferta en evaluación | 19/09/2024 10:33 AM | 22.597.430 COP |
| FACHADA MEDELLIN | JVPI | Oferta en evaluación | 16/09/2024 9:07 AM | 19.760.569 COP |

## OBSERVACIONES

Se procede a verificar las especificaciones económicas, técnicas y jurídicas:

1. En primer lugar, el oferente **JV PRO INGENIEROS S.A.S**, son quienes ofrecieron el precio más bajo, quienes cumplen con los requisitos técnicos y económicos, pero quienes deberán subsanar un requisito jurídico descrito a continuación:
    - Si bien anexan el FORMATO DE CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA, donde menciona que *" no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social*"; se le aclara al oferente que somos una entidad vigilada por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP y por ende, se hace necesario subsanar el requisito de los aportes a la seguridad social con sus respectivos soportes, tal como se expresa en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ***Control a la evasión de los recursos parafiscales***. "*En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución*".

2. En segundo lugar, se encuentra el oferente **INDUSTRIAS METALICAS Y CIVILES S.A.S,** quienes no deberán subsanar.

3. En tercer lugar, se encuentra el oferente **JOSBEING S.A.S,** quienes si bien anexan el documento CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 APORTES PARAFISCALES, no aportan los soportes del mismo como la planilla de la seguridad social.

4. Por último, se encuentra el oferente **CONSTRUCTODO S.A.S.,** quienes cumplen con los requisitos técnicos y económicos, pero quienes deberán subsanar un requisito jurídico descrito a continuación:

    - Libreta militar del representante legal.

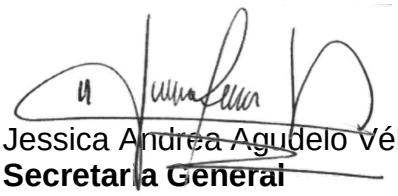
**RECOMENDACIONES:**

En consecuencia, del anterior análisis, el comité evaluador, teniendo en cuenta el numeral 19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA de los Estudios Previos: "***Oferta de menor valor*** *que cumpla con los requisitos de la invitación, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015";* y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, acordó

otorgar dos días (2) hábiles hasta el 26/09/2024 a las 15:00, para la subsanación de lo correspondiente por parte de los oferentes.

24 de septiembre de 2024.

El Comité Evaluador,



Jessica Andrea Agudelo Vélez
**Secretaria General**



Babinton Florez Moreno
**Profesional Especializado de la Dirección de Servicios Generales**



Jorge Eliecer González Parra
**Profesional Especializado Dirección Financiera**



Elizabeth Guevara Mejía
**Contratista de la Secretaría General**